

- Países que han suscrito el **Convenio Andrés Bello** (Bolivia, Colombia, Cuba, Chile, Ecuador, España, Panamá, Paraguay, Perú y Venezuela) **y resto de países.**

Países que han suscrito el **Convenio Andrés Bello** (Bolivia, Colombia, Cuba, Chile, Ecuador, España, Panamá, Paraguay, Perú y Venezuela) **y resto de países.**

Trámites:

✓ **Legalización por vía diplomática.**

Los documentos (título universitario y certificación académica personal) se deberán presentar en los siguientes lugares siguiendo el siguiente orden:

1º En el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PAÍS DE ORIGEN para el reconocimiento de las firmas que figuren en los documentos** (título y certificado académico personal) originales.

Y en el ministerio correspondiente para certificados de nacimiento y nacionalidad.

2º En el **MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES DEL PAÍS DE ORIGEN** en el que se expidieron los documentos **para la legalización del reconocimiento de firmas efectuado en el Ministerio de Educación.**

3º En la **REPRESENTACIÓN DIPLOMÁTICA O CONSULAR DE ESPAÑA EN EL PAÍS DE ORIGEN** en el que se expidieron los documentos, **para el reconocimiento de la firma de la anterior legalización.**

A partir del 10 de junio de 2013, los documentos extranjeros debidamente legalizados por Embajadas o Consulados de España, siempre y cuando tengan incorporada la correspondiente etiqueta transparente de seguridad, tendrán plena validez en España sin requerir la posterior legalización por parte de la Sección de Legalizaciones del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

✓ **En su caso** (título y certificación académica no expedidos en castellano), **traducción oficial al castellano de los documentos académicos.**

✓ **El estudiante puede optar entre:**

a) Aportar a la universidad:

- **Título ORIGINAL LEGALIZADO** y, en su caso, **traducción ORIGINAL OFICIAL al castellano del título original legalizado** y fotocopias para su cotejo por la universidad.

La universidad cotejará la copia a la vista de la documentación original, se quedará la copia cotejada y devolverá al interesado la documentación original.

- **Certificado académico personal ORIGINAL LEGALIZADO** y, en su caso, **traducción ORIGINAL OFICIAL al castellano del certificado académico personal original legalizado**, y fotocopias para su cotejo por la universidad.

La universidad cotejará la copia a la vista de la documentación original, se quedará la copia cotejada y devolverá al interesado la documentación original.

b) O proporcionar:

- **FOTOCOPIA del TÍTULO ORIGINAL LEGALIZADO** que deberá llevar **incorporado el sello de COMPULSA ORIGINAL de la embajada o consulado de España en el país emisor del título** y, en su caso, **FOTOCOPIA de la traducción OFICIAL al castellano del título original legalizado** que a su vez también deberá llevar **incorporado el sello de COMPULSA ORIGINAL de la embajada o consulado de España en el país emisor del título.**

De esta forma el cotejo del título original legalizado y de la traducción oficial al castellano lo realiza la Embajada o Consulado de España del país emisor del título.

- **FOTOCOPIA del CERTIFICADO ACADÉMICO PERSONAL LEGALIZADO** que deberá llevar **incorporado el sello de COMPULSA ORIGINAL de la embajada o consulado de España en el país emisor del certificado académico personal** y, en su caso, **FOTOCOPIA de la traducción OFICIAL al castellano del certificado académico personal original legalizado** que a su vez también deberá llevar **incorporado el sello de COMPULSA ORIGINAL de la embajada o consulado de España en el país emisor del certificado académico personal.**

De esta forma el cotejo del certificado académico personal original legalizado y de la traducción oficial al castellano lo realiza la Embajada o Consulado de España del país emisor del certificado.

c) O presentar:

- **FOTOCOPIA del TÍTULO CON LEGALIZACIÓN ORIGINAL** y, en su caso, traducción ORIGINAL OFICIAL al castellano de la fotocopia legalizada del título.

En este caso el estudiante fotocopia el título y legaliza la copia. Por lo tanto, cuando realice en su país la tramitación correspondiente a la legalización, deberá aportar tanto el título original como una copia del mismo.

En la universidad el estudiante deberá entregar la fotocopia que ya llevará incorporada la legalización original dándole validez a la copia.

- **FOTOCOPIA del CERTIFICADO ACADÉMICO PERSONAL CON LEGALIZACIÓN ORIGINAL** y, en su caso, traducción ORIGINAL OFICIAL al castellano de la fotocopia legalizada del certificado académico personal.

En este caso el estudiante fotocopia el certificado académico personal y legaliza la copia. Por lo tanto, cuando realice en su país la tramitación correspondiente a la legalización, deberá aportar tanto el certificado académico personal original como una copia del mismo.

En la universidad el estudiante deberá entregar la fotocopia que ya llevará incorporada la legalización original dándole validez a la copia.